

Memorándum 1/16

Acuicultura – Beneficios Impositivos

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

Mediante la Ley 27.231, se establece un régimen para el desarrollo de la acuicultura (cultivo de vegetales y/o producción y animales con ciclo de vida total o parcial desarrollado en el agua dulce, salobre o marina).

Los beneficios impositivos establecidos incluyen:

1. Eliminación de aranceles de importación de equipos y maquinarias incluidos en los proyectos.
2. Amortización acelerada en el impuesto a las ganancias del 100%, en 2 ejercicios de las maquinarias adquiridas.

Las provincias que se adhieran al régimen deberán eximir, respecto de las actividades comprendidas de los impuestos de sellos y sobre los ingresos brutos.